



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUS-  
3 TRIAL DE CONSTRUCCIONES EDOAURORA  
4 S.A.-----  
5 CUANTIA: \$ 3'000.000,00.-----  
6 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-  
7 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
8 a los doce ( 12 ) días del mes de Febrero de mil nove-  
9 cientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconi  
10 medesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:  
11 por una parte, el señor don EDUARDO ONETO ZAMA, casado,  
12 ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de la  
13 Compañía "INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDOAURORA S.A.",  
14 calidad que legitima con el nombramiento que se inserta  
15 y, por otra parte, el señor don HANS WILCH SCHULER LOB-  
16 SENZER, soltero, ejecutivo, alemán, entendido en caste-  
17 llano, en su calidad de Apoderado de las señoras Hilde-  
18 gard Andres Schwarz de Schuler, y Hannelore Irene Schu-  
19 ler de Burnstein, calidad que legitima con el Poder que  
20 se agrega; mayores de edad, capaces para obligarse y  
21 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,  
22 a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia  
23 y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y  
24 resultados de esta escritura pública de Aumento de Capi-  
25 tal y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se pre-  
26 sentaron la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R  
27 NOTARIO:- Autorice usted una escritura pública de  
28 aumento de capital y de reforma de estatutos que yo, E-

1 duardo Oneto Zama, otorgo en mi calidad de Gerente de  
2 la compañía "INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDOAURORA S.A."

3 Comparece además, a la celebración de esta escritura el  
4 señor Hans Erich Schuler Lobsensser en su calidad de ap-  
5 derado de las señoras Hildegard Andres Schwarz de Schuler  
6 y Hannelore Irene Schuler de Burnstein, apertantes del

7 inmueble que luego se detallará.- PRIMERA:- ANTE-

8 CEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública que autori-

9 zó el Notario Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falco-

10 ní Ledesma, el veinte y dos de Abril de mil novecientos

11 setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el

12 cuatro de Junio del mismo año, se constituyó la compañía

13 "Industrial de Construcciones EDOAURORA S.A.", con un ca-

14 pital de ochocientos mil sueres, plazo de cincuenta años

15 y domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil.- Dos.-

16 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quin-

17 to de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el tres

18 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

19 en el Registro Mercantil el dos de Mayo de mil novecien-

20 tes setenta y nueve, Industrial de Construcciones Edoau-

21 rora S.A. aumentó su capital social en seiscientos mil

22 sueres, con lo cual su capital social es de Un millón

23 cuatrocientos mil sueres; y, se reformó el Artículo Ter-

24 cero de los estatutos en la parte pertinente al capital

25 de la compañía.- Tres.- La Junta General Extraordinaria

26 de Accionistas de la compañía "Industrial de Construccio-

27 nes Edoaurora S.A.", celebrada el día siete de Noviembre

28 de mil novecientos ochenta resolvió por unanimidad de ve-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-2-

tos del capital pagado concurrentemente, lo siguiente: a)   
 aumentar el capital social de la compañía en tres millo-   
 nes de sucres, de tal manera que la compañía en lo futu-   
 ro opere con un capital de Cuatro millones cuatrocientos   
 mil sucres; b) que el total del aumento de capital acor-   
 dado sea pagado con el aporte del inmueble que efectúan   
 las señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Burnstein,   
 inmueble que ha sido avaluado por los perites designados   
 por la Junta General de Accionistas, en la cantidad de   
 tres millones de sucres, y se lo aporta por el valor del   
 aumento de capital. El informe de avalúo fué aprobado   
 por unanimidad en la Junta General de Accionistas de fe-   
 cha siete de Noviembre de mil novecientos ochenta sin in-   
 tervención de las aportantes; c) que el total de las   
 nuevas acciones provenientes del aumento de capital sea   
 suscrito, conjuntamente, por las señoras Hildegard de   
 Schuler y Hannelore de Burnstein, por acuerdo unánime   
 renuncia   
 de los accionistas y por la/expresa que han efectuado to-   
 dos y cada uno de los accionistas a su derecho proporcio-   
 nal y preferente en la suscripción de las nuevas acciones;   
 y, d) que se reformen los estatutos sociales de acuer-   
 do con el texto que consta en el acta de Junta General de   
 accionistas de siete de Noviembre de mil novecientos o-   
 chenta que se presenta.- S E G U N D A I- DECLARACIONES.-   
 Con tales antecedentes, por los derechos que represento   
 en ejercicio de la Gerencia de Industrial de Construccio-   
 nes Edoaurora S.A., en cumplimiento de lo resuelto en   
 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada

1 el día siete de Noviembre de mil novecientos ochenta, de-  
2 clare: A) Que el capital de la compañía que represente  
3 se lo aumenta por este acto en Tres millones de sucres;  
4 que el aumento de capital acordado se divide en tres mil  
5 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
6 una; que el total de las nuevas acciones, por voluntad  
7 unánime de los accionistas y por renuncia expresa que los  
8 mismos han efectuado a su derecho proporcional y preferen-  
9 te en la suscripción de las nuevas acciones provenientes  
10 del aumento de capital, han sido suscritas conjuntamente  
11 por las señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Burne-  
12 stein, quienes obran debidamente representadas por su a-  
13 poderado señor Hans Schuler Lebsensser según consta de la  
14 escritura de poder especial protocolizada por el Notario  
15 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Fulconí Le-  
16 desma, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta;  
17 que el total del aumento de capital se paga en este mis-  
18 mo acto por el traspaso que, a título de aporte a la com-  
19 pañia, efectúan las señoras Hildegard de Schuler y Hanne-  
20 lore de Burnstein aportando y transfiriendo al patrimonio  
21 de la compañía el inmueble que se describe en la cláusula  
22 la siguiente y que es de propiedad de las mencionadas  
23 señoras. B) que los estatutos sociales quedan reforma-  
24 dos de conformidad con el texto que consta en el acta de  
25 siete de Noviembre de mil novecientos ochenta, que usted  
26 insertará en la matriz para que forme parte de esta es-  
27 critura. El artículo así reformado es el tercero.- T E R-  
28 C E R A:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La señora Hildegard



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-3-

1 de Schuler y Hannelore de Burnstein, en pago de las tres  
2 mil acciones que han suscrito conjuntamente, transfieren  
3 en calidad de aporte para el aumento de capital de la com-  
4 paña INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDOAURORA S.A., el pro-  
5 dio urbano compuesto de edificación de una planta, tipo  
6 galpón, de cemento armado y cuerpo de terreno ubicado en  
7 la Avenida Cuba, hoy llamada Domingo Comín, número seis-  
8 cientos siete, parroquia urbana Ximena de la ciudad de  
9 Guayaquil, Cantón del mismo nombre. El predio, por su  
10 forma irregular, se lo ha dividido imaginariamente en  
11 las secciones P y S, para mejor exactitud en su lindera-  
12 ción y medidas. La Sección P tiene los siguientes linder-  
13 ros y medidas: por el Norte, propiedad del Benemérito  
14 Cuerpo de Bomberos, con treinta metros; por el Sur, en  
15 parte con la Avenida Cuba, hoy llamada Domingo Comín y  
16 en parte con terrenos que fueran de los hermanos Parra  
17 Velasco, con treinta metros; por el Este, con la sec-  
18 ción S con quince metros ochenta y un / , y por el Oeste,  
19 con la Avenida Cuba, hoy llamada Domingo Comín, con  
20 diez y seis metros diez y seis centímetros.- La Sección  
21 S tiene los siguientes linderos y medidas: por el Norte,  
22 propiedad que fuera de los hermanos Parra Velasco, con  
23 treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros; por el  
24 Sur, propiedad que fuera de los hermanos Parra Velasco,  
25 con treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros; por  
26 el Este, propiedad que fuera de los hermanos Parra Ve-  
27 lasco, con veinte y cinco metros sesenta y cinco centí-  
28 metros; y, por el Oeste, la Sección P, en parte y el

1        **reste con propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos,**  
2        **con veinte y cinco metros ochenta y un centímetros. Su-**  
3        **mas las áreas de las Secciones P y S dá una superficie**  
4        **total de Mil trescientos noventa y seis metros cuadrados**  
5        **cero cinco decímetros cuadrados. Las aportantes adquirie-**  
6        **ron la propiedad del solar y casa que transfieren a la**  
7        **compañía, por los títulos y modos que se desprenden del**  
8        **siguiente relato: Uno.- Los cónyuges don Paul Schuler**  
9        **y doña Hilda Andres de Schuler, dentro de la sociedad**  
10       **conyugal que tenían formada, adquirieron el inmueble an-**  
11       **tes descrito por compraventa efectuada con la señora Do-**  
12       **lores/Velasco viuda de Chiriboga, según consta de la es-**  
13       **critura de compraventa celebrada ante el Notario Público**  
14       **de Guayaquil Doctor Eduardo E. Calle, el veinte y cuatro**  
15       **de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita**  
16       **en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de los**  
17       **mismos mes y año, de fojas Cuatrocientos ochenta y sie-**  
18       **te a Cuatrocientos noventa, número Ciento sesenta y tres**  
19       **del Registro y anotada bajo el número Cuatrocientos cua-**  
20       **renta y dos del Repertorio. A la muerte del señor Paul**  
21       **Schuler acaecida el día once de Marzo de mil novecientos**  
22       **setenta y cuatro, dejó como heredera de sus bienes a su**  
23       **única hija señora doña Hannelore Irene Schuler de Burne-**  
24       **tein y como cónyuge sobreviviente con derecho a ganancia-**  
25       **les a la señora doña Hildegard Andres Schwarz de Schuler.**  
26       **Dos.- La señora Dolores Parra Velasco de Chiriboga, ad-**  
27       **quirió en mayor extensión el inmueble descrito en la di-**  
28       **visión parcial de la hacienda "La Saiba" celebrada entre**



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-4-

1 los hermanos Brenda Parra Velasco de Uraga, Antonio Parra  
2 Velasco, Dolores Parra Velasco de Chiriboga y Ovidio O  
3 Parra Velasco, según consta de la escritura autorizada  
4 por el escribano señor Federico Bibiano Espinosa el doce  
5 de Mayo de mil novecientos treinta y uno, inscrita el  
6 diez y ocho de los mismos mes y año.- Tres.- Los herma-  
7 nes Parra Velasco adquirieron la Hacienda denominada "La  
8 Saiba", situada en la parroquia urbana Ximena por heren-  
9 cia dejada por el padre de ellos señor Francisco Parra  
10 Díaz, según testamento debidamente inscrito en el Regis-  
11 tro de Propiedades del Cantón Guayaquil, al veinte y tres  
12 de Octubre de mil novecientos once, otorgado ante el es-  
13 cribano señor Santiago Vallejo el treinta de Septiembre  
14 del mismo año. El partidor Doctor José Luis Tamayo, les  
15 adjudicó dicho fundo, a los cuatro hermanos Parra Velas-  
16 co, en mancomún, proindiviso.- Cuatro.- El señor Fran-  
17 cisco Parra Díaz adquirió el dominio de la Hacienda "La  
18 Saiba" por compra efectuada a los señores Fernando Gómez,  
19 José Antonio Gómez, Doctor Manuel Ignacio Gómez y doña  
20 Ana Ganes viuda de Pedro Pablo Gómez, según escritura  
21 pública autorizada por el escribano José Genaro Ramírez,  
22 el dos de Julio de mil novecientos dos, inscrita el cin-  
23 co de los mismos mes y año. El mencionado fundo "La Sai-  
24 ba" estaba circunscrito dentro de los linderos generales  
25 siguientes: por el Norte, la finca llamada La Esperan-  
26 za; por el Sur, la hacienda llamada Virginia que fué  
27 del señor Horacio Morla y se denominó posteriormente El  
28 Guasmo; por el Este, el río Guayas; y, por el Oeste,

1 el Estero Salado.- Cinco.- Per la división parcial de  
2 la Hacienda La Saiba, a que se hace referencia en el nu-  
3 meral dos de esta cláusula, la señora Dolores Parra Ve-  
4 lasco de Chiriboga adquirió la propiedad del lote marca-  
5 do con el número uno en el plano que se adjudicó a dicha  
6 escritura, lote que responde al detalle siguiente: del  
7 punto marcado en el plano con la letra A, que correspon-  
8 de a la intersección de la línea que sirve de lindero a  
9 La Saiba por el Norte (Y la separa de los terrenos perte-  
10 necientes a la Sociedad Protectoras de la Infancia), con  
11 la línea que constituye el lindero Este, de la calle lla-  
12 mada actualmente Domingo Comín, se toma cinco metros y  
13 se encuentra el punto B, del cual se mide hacia el Sur,  
14 y paralelamente a los postes que con la misma dirección  
15 fueron puestos en mil novecientos nueve por el Ingeniero  
16 Otto von Buchwald y constan en el plano respectivo, dis-  
17 tancia de veinte y cinco metros, obteniendo así el  
18 punto C, que constituye la esquina Noroeste del referi-  
19 do lote número uno.- De dicho punto C, se toma en la  
20 misma dirección B-C veinte y seis metros diez y seis cen-  
21 tímetros obteniendo el punto D, y el lindero Oeste C-D  
22 del lote; del punto D, se toma hacia el Este, parale-  
23 lamente al lindero Norte de la Hacienda, sesenta y cin-  
24 co metros sesenta y dos centímetros obteniendo el punto  
25 G, que constituye la esquina Sureste del lote, y la lí-  
26 nea D-G, que corresponde al lindero Sur del mismo.- Del  
27 punto G, se toma hacia el Norte, paralelamente al lin-  
28 dero Oeste C-D, veinte y cinco metros sesenta y cinco



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-5-

centímetros, obteniéndose el punto F, que constituye la esquina Noreste del lote, y el lindero Este que corresponde a la línea C-P-I. Uniendo los puntos F y C se obtiene el lindero Norte del lote.- Seis.- Per escritura pública autorizada por el Notario Doctor Juan de Dios Morales, el nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita el diez y siete de los mismos mes y año, Dolores Parra Velasco de Chiriboga vendió al Dese- mérito Cuerpo de Bomberos, trescientos metros cuadrados del terreno o lote número Uno, que se ha indicado; y, al efectuarse la venta se reservó el terreno que luego vendió al señor Paul Schuler Lobsenzner, terreno que en esta oportunidad se está aportando a la compañía Industrial de Construcciones EDUORORA S.A.- **C U A R T A:-**

**AVALUO DE LA ESPECIE APORTADA Y RESPONSABILIDAD POR SU VALOR.-** El inmueble aportado ha sido avaluado por los peritos designados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión de cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, señores Manuel Antonio De la Cruz y Miguel Villegas Márquez, en la suma de TRES MILLONES DE SUCHES; avalúo que fué aprobado por unanimidad del capital pagado concurrente, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Noviembre siete de mil novecientos ochenta, en la misma que todos los accionistas, cada uno por separado y luego todos de consuno y de viva voz declararon que responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie y solicitaron que así conste

1 en la mencionada acta de Junta General y en la presente  
2 escritura.- **Q U I N T A.-** **SANEAMIENTO.-** Las aportan-  
3 tes del inmueble señoras Hildegard Andres Schwarz de Schu-  
4 ler y Hannelore Irene Schuler de Burnstein, por la inter-  
5 puesta persona de su apoderado señor Hans Erich Schuler  
6 Lobsenzer, manifiestan que el inmueble que transfieren  
7 en calidad de aporte para el aumento de capital de la com-  
8 pañia "Industrial de Construcciones Edoaurora S.A.", es-  
9 tá libre de toda condición, acción, juicio, afectación  
10 limitación, gravamen o traba que de alguna manera o mag-  
11 nitud puedan afectar o disminuir el derecho de dominio o  
12 su libre ejercicio; pero que, por mandarlo la Ley, res-  
13 ponderán de todo saneamiento como hubiere lugar en dere-  
14 cho.- **S E X T A.-** **GASTOS DE TRANSFERENCIA.-** Todos los  
15 gastos que demande la transferencia del inmueble, hasta  
16 su inscripción inclusive, serán de cuenta de las apor-  
17 tantes.- **S E P T I M A.-** Todos los accionistas y la a-  
18 portante señora Hannelore Irene Schuler de Burnstein  
19 son de nacionalidad ecuatoriana. La otra aportante se-  
20 ñora Hildegard Andres Schwarz de Schuler es de naciona-  
21 lidad alemana.- **O C T A V A.-** Autorice usted la escri-  
22 tura con las formalidades de Ley, e inserte los documen-  
23 tos habilitantes que se le acompaña.- (firmado) S. Navas  
24 de Oñate., Abogada Susana Navas de Oñate. Registro Núme-  
25 ro Mil ochocientos sesenta y ocho".- (Hasta aquí la Mi-  
26 nuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-  
27 NISTAS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDO-  
28 AURORA S.A.", CELEBRADA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA.- En Guayaquil, a los cuatro días

del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, a las

diez de la mañana, en el local social de la compañía u-

bicado en las calles Mejía ciento trece y Malecón, se

reunieron todos los accionistas de la Compañía "Industrial

de Construcciones EDOAURORA S.A.", a saber: señor Eduar-

do Oneto Z Ottati, Presidente y propietario de una acción

ordinaria y nominativa de un mil sucres, que le dá dere-

cho a un voto; María Gisella Oneto Ottati, propietaria

de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres,

que le dá derecho a un voto; Leonardo Javier Oneto Otta-

ti, propietario de una acción ordinaria y nominativa de

un mil sucres, que le da derecho a un voto; María Aure-

ra Oneto Ottati de Crespo, propietaria de una acción or-

dinaria y nominativa de un mil sucres, que le dá derecho

a un voto; María Emilia Oneto Ottati de Sojes, propieta-

ria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres,

que le da derecho a un voto; y, señor Eduardo Oneto Za-

na, Gerente-Secretario y propietario de un mil trescien-

tas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de

un mil sucres cada una, que le dan derecho a un mil tres-

cientos noventa y cinco votos.- Estando presentes todos

los accionistas que representan la totalidad del capital

social pagado de la compañía, resolvieron por unanimidad

constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas, sin el requisito de convocatoria previa publicada

por la prensa, haciendo uso de la facultad que les con-

fiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 **ñas, con el objeto de designar peritos evaluadores del**  
2 **inmueble de propiedad de las señoras Hildegard Andres Schwarz**  
3 **de Schuler y Hannelore Irene Schuler de Burnstein, ubi-**  
4 **cado en la Avenida Cuba (Domingo Comín), parroquia urba-**  
5 **na Ximena, de esta ciudad, inmueble que las mencionadas**  
6 **señoras desean aportar a la compañía, tema a tratarse so-**  
7 **bre el que también están unánimemente de acuerdo los ac-**  
8 **cionistas.- Preside la sesión el señor Eduardo Oneto O-**  
9 **ttati, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario**  
10 **el infrascrito Gerente señor Eduardo Oneto Zama, El Ge-**  
11 **rente-Secretario indica que existe el quórum reglamenta-**  
12 **rio para la instalación de la Junta y que previamente ha**  
13 **elaborado la lista de los accionistas concurrentes. A**  
14 **continuación, el Presidente declara legalmente instala-**  
15 **da y constituida esta Junta y entrando a considerar el**  
16 **tema objeto de la reunión manifiesta que las señoras Hil-**  
17 **degard Andres Schwarz de Schuler y Hannelore Irene Schu-**  
18 **ler de Burnstein desean ingresar como accionistas a la**  
19 **Compañía aportando el inmueble de su propiedad ubicado**  
20 **en la Avenida Cuba, hoy llamada Domingo Comín número seis-**  
21 **cientos siete, parroquia urbana Ximena de esta ciudad,**  
22 **compuesto por un lote de terreno de mil trescientos noven-**  
23 **ta y seis metros cuadrados cero cinco decímetros cuadra-**  
24 **dos de área y edificación de una planta, de cemento ar-**  
25 **mado, tipo galpón; que para el efecto y previo a la**  
26 **aceptación del aporte menciona que se designen dos peritos**  
27 **para que procedan a avaluar el mencionado inmueble, sugi-**  
28 **riendo como peritos a los señores Manuel Antonio De la**



Dr.

Gustavo Falcón L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-7-

1 Cruz Ortiz y Miguel Villegas Márquez. Sometida a vota-  
 2 ción, la moción presentada por el señor Eduardo Oneto  
 3 Ottati, Presidente de la Compañía, es aprobada por una-  
 4 de votos del capital pagado concurrente  
 5 nimidad, esto es, la Junta por unanimidad Resuelve de-  
 6 signar a los señores Manuel Antonio De La Cruz Ortiz y  
 7 Miguel Villegas Márquez peritos evaluadores del inmueble  
 8 que las señoras Hildegard Andres Schwarz de Schuler y Han-  
 9 nelore Irene Schuler de Hurnstein/aportar a la compañía.  
 10 No habiendo otro asunto de que tratar, se concede rece-  
 11 so para la redacción de esta acta, la misma que, una vez  
 12 reinstalada la Junta, se la aprueba sin observación al-  
 13 guna y para su constancia la suscriben todos los concu-  
 14 rrentes con el Presidente y Gerente-Secretario que certi-  
 15 fica.- f) Eduardo Oneto Ottati, Presidente.- f) Leonar-  
 16 do Oneto, accionista.- f) María Gisella Oneto.- Accio-  
 17 nista.- f) María Aurora de Crespo, accionista.- f) Ma-  
 18 ría Emilia de Sojos, accionista.- f) Eduardo Oneto Za-  
 19 ma, Gerente-Secretario.- Certifico que esta copia es  
 20 fiel a su original que consta en el Libro de Actas de la  
 21 Compañía.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecien-  
 22 tos ochenta.- (firmado) Eduardo Oneto., Eduardo Oneto  
 23 Zama., GERENTE".- "AVALUO.- Los suscritos, designados  
 24 peritos por la Junta General Extraordinaria de Accionis-  
 25 tas de la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDOAURO-  
 26 RA S.A., celebrada el día cuatro de Noviembre de mil no-  
 27 vecientos ochenta, procedemos a avaluar el inmueble con-  
 28 puesto por solar y edificación de un piso, de propiedad  
 de las señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Burne-

1 tein, inmueble que las mencionadas señoras van a apor-  
2 tar a la compañía anteriormente nombrada.- El predio ur-  
3 bano se encuentra ubicado en la calle Domingo Comín, an-  
4 tes llamada Avenida Cuba, número seiscientos siete, pa-  
5 rroquia urbana Ximena de esta ciudad. Este cuerpo de te-  
6 rreno por su forma irregular se lo ha dividido imaginaria-  
7 mente en las secciones P y S, para mejor exactitud en  
8 su linderación y medidas. La sección P tiene los siguien-  
9 tes linderos y medidas: por el Norte, propiedad del Be-  
10 nemérito Cuerpo de Bomberos, con treinta metros; por el  
11 Sur, en parte con la Avenida Cuba, hoy llamada Domingo  
12 Comín y en parte con terrenos que fueron de los hermanos  
13 Parra Velasco, con treinta metros; por el Este, con la  
14 Sección S, con quince metros ochenta y un centímetros;  
15 y, por el Oeste, con la Av. Cuba, hoy llamada Domingo  
16 Comín, con diez y seis metros diez y seis centímetros.  
17 La sección S tiene los siguientes linderos y medidas: por  
18 el Norte, propiedad que fuera de los hermanos Parra Ve-  
19 lasco, con treinta y cinco metros sesenta y dos centíme-  
20 tros; por el Sur, propiedad que fuera de los hermanos  
21 Parra Velasco, con treinta y cinco metros sesenta y dos  
22 centímetros; por el Este propiedad que fuera de los her-  
23 manos Parra Velasco, con veinte y cinco metros sesenta  
24 centímetros y cinco; y, por el Oeste, la sección P, en parte y,  
25 el resto con propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos,  
26 con veinte y cinco metros ochenta y un centímetros. Su-  
27 madas las áreas de las Secciones P y S dá una superficie  
28 total de Mil trescientos noventa y seis metros cuadrados

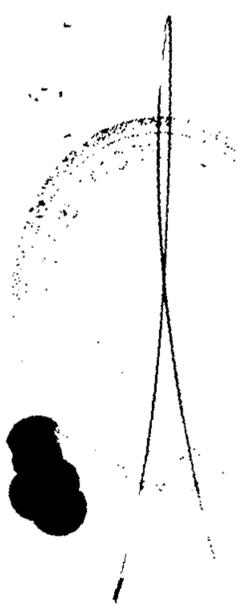


Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

-8-

1           cero cinco decímetros cuadrados. Sobre parte del terre-  
2           no descrito se levanta una edificación de una planta, ti-  
3           po galpón, de cemento armado.- Este inmueble lo avalua-  
4           mos en la cantidad de Tres Millones de Suces.- Guaya-  
5           quil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta.- (fir-  
6           mado) Manuel Antonio De La Cruz Ortiz.- (firmado) Miguel  
7           Villegas Marquez".- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-  
8           RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL DE CONSTRUC-  
9           CIONES EDORAURA S.A." CELEBRADA EL DIA SIETE DE NOVIEM-  
10           PRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En Guayaquil, a los  
11           siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochen-  
12           ta en el local social de la compañía ubicado en las ca-  
13           lles Mejía ciento trece y Malecón, se reunieron todos  
14           los accionistas de la compañía "Industrial de Construc-  
15           ciones EDORAURA S.A.", a saber: señor Eduardo Oneto  
16           Ottati, Presidente y propietario de una acción ordina-  
17           ria y nominativa de un mil suces, que le da derecho a  
18           un voto; María Gisella Oneto Ottati, propietaria de u-  
19           na acción ordinaria y nominativa de un mil suces, que  
20           le da derecho a un voto; Leonardo Javier Oneto Ottati,  
21           propietario de una acción ordinaria y nominativa de un  
22           mil suces, que le da derecho a un voto; María Aurora  
23           Oneto Ottati de Crespo, propietaria de una acción ordi-  
24           naria y nominativa de un mil suces, que le da derecho  
25           a un voto; María Emilia Oneto Ottati de Sojos, propie-  
26           taria de una acción ordinaria y nominativa de un mil su-  
27           ces, que le da derecho a un voto; y, señor Eduardo  
28           Oneto Lama, Gerente-Secretario y propietario de un mil



1 **trescientas noventa y cinco acciones ordinarias y nomina-**  
2 **tivas de un mil sueres cada una, que le dan derecho a**  
3 **un mil trescientos noventa y cinco votos. Asiste como**  
4 **invitada la señora Abogada Susana Navas de Oñate, en re-**  
5 **presentación del señor Hans Erich Schuler Lobsensser, apo-**  
6 **derado de las señoras Hildegard Andres Schwarz de Schuler**  
7 **y Hannelore Irene Schuler de Durnstein. Estando presen-**  
8 **tes todos los accionistas que representan la totalidad**  
9 **del capital social pagado de la compañía, resolvieren**  
10 **por unanimidad constituirse en Junta General Extraordi-**  
11 **maria de Accionistas, sin el requisito de convocatoria**  
12 **previa publicada por la prensa, haciendo uso de la fa-**  
13 **cultad que les confiere el artículo doscientos ochenta**  
14 **de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y re-**  
15 **solver sobre los siguientes puntos: a) Aprobación del**  
16 **avalúe que presentan los peritos designados en la Junta**  
17 **General Extraordinaria de Accionistas de cuatro de los**  
18 **presentes mes y año, del inmueble de propiedad de las**  
19 **señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Durnstein;**  
20 **b) Aumento de capital de la compañía, suscripción y pa-**  
21 **go del aumento; y, c) Reforma del Artículo Tercero del**  
22 **Estatuto Social de la compañía; temas a tratarse sobre**  
23 **los que también están unánimemente de acuerdo. Preside**  
24 **la Junta el señor Eduardo Oneto Ottati, Presidente de**  
25 **la Compañía y actúa de Secretario el infrascrito Gerente**  
26 **señor Eduardo Blas Oneto Zama. El Gerente-Secretario in-**  
27 **dica que existe el quórum reglamentario para la instala-**  
28 **ción de la Junta y que previamente ha alaborado la lista**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-9-

1 de los accionistas concurrentes. A continuación, la Pre-  
 2 sidencia declara legalmente constituida e instalada esta  
 3 Junta y de inmediato ordena que se dé lectura al informe  
 4 presentado por los peritos avaluadores señores Manuel An-  
 5 tonio De La Cruz Ortiz y Miguel Villegas Marquez. El in-  
 6 forme de avalúo, luego de las deliberaciones es someti-  
 7 do a votación y aprobado por unanimidad de votos. Con es-  
 8 ta oportunidad todos los accionistas, a cada uno por se-  
 9 parado y luego todos de consuno y de viva voz declaran  
 10 que responderán solidariamente frente a la compañía y con  
 11 relación a terceros por el valor asignado a la especie  
 12 que se va a aportar y piden que así conste en esta acta  
 13 y en la escritura que debe otorgar el Gerente. Pasa a tra- x  
 14 tarse sobre el aumento de capital, suscripción y pago  
 15 de acciones, manifestando el señor Presidente que las  
 16 señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Burnstein han  
 17 expresado su voluntad de ingresar a la compañía como ac-  
 18 cionistas y que desean traspasar en calidad de aporte a  
 19 la compañía el inmueble de su propiedad ubicado en la  
 20 Avenida Cuba (hoy llamada Domingo Comín) número seiscien-  
 21 tos siete, parroquia urbana Ximena de esta ciudad, el  
 22 mismo que ha sido avaluado por los peritos designados en  
 23 la Junta General de Accionistas de fecha cuatro de Noviem-  
 24 bre de mil novecientos ochenta, en la cantidad de Tres  
 25 millones de sucres, avalúo que ha sido aprobado como pri-  
 26 mer punto de esta sesión. Por consiguiente, somete a con-  
 27 sideración de la Junta la siguiente moción: Que el capi-  
 28 tal de la compañía sea aumentado en la cantidad de Tres

1 millones de sucres de tal manera que, sumados el capital  
2 vigente de un millón cuatrocientos mil sucres, más el  
3 aumento, el capital social ascienda a la cantidad de cua-  
4 tro millones cuatrocientos mil sucres; que el aumento  
5 de capital se lo realice por la emisión de nuevas accio-  
6 nes; que el aumento que se propone se divida en tres mil  
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
8 una; que todos y cada uno de los accionistas renuncien  
9 al derecho proporcional y preferente que tienen en la sus-  
10 cripción de las nuevas acciones provenientes del aumento  
11 de capital que las señoras Hildegard de Schuler y Hanne-  
12 lore de Burnstein suscriban conjuntamente la totalidad  
13 de las tres mil acciones; y que, finalmente, el pago  
14 de la totalidad del aumento se lo realice por la transfe-  
15 rencia que, en calidad de aporte, deben efectuar las  
16 mencionadas señoras, traspasando a la compañía el pre-  
17 descrito inmueble, el cual se lo aporta por la cantidad  
18 de tres millones de sucres, valor este con el cual las  
19 señoras Hildegard de Schuler y Hannelore de Burnstein pa-  
20 gan la totalidad de las acciones que suscriben. Puesta  
21 en consideración de la sala la moción presentada por el  
22 señor Eduardo Oneto Ottati, Presidente de la Compañía,  
23 esta es aprobada por unanimidad de votos del capital pa-  
24 gado concurrente, o sea que la Junta, por unanimidad  
25 de votos del capital pagado concurrente **RESUELVE:** Uno.  
26 que el capital de la compañía sea aumentado en tres millo-  
27 nes de sucres. Dos.- que el aumento de capital se lo  
28 realice por la emisión de nuevas acciones.- Tres.- que



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-10-

1 el aumento de capital se divida en tres mil acciones or-  
 2 dinarias y nominativas de un mil sueres cada una; Cua-  
 3 tro.- que el total de las nuevas acciones, por voluntad  
 4 unánime del capital pagado concurrente y por renuncia ex-  
 5 presa que todos y cada uno de los accionistas han efectua-  
 6 do a su derecho proporcional y preferente en la suscrip-  
 7 ción de las nuevas acciones provenientes del aumento de  
 8 capital, sea suscrito conjuntamente por las señoras Hil-  
 9 degard de Schuler y Hannelore de Hurnstein. Este es, por  
 10 voluntad unánime de los accionistas las señoras Hildegard  
 11 de Schuler y Hannelore de Hurnstein suscriben, conjunta-  
 12 mente, las nuevas tres mil acciones en su integridad.  
 13 Cinco.- que el capital así aumentado queda fijado en la  
 14 cantidad de Cuatro millones Cuatrocientos mil sueres, de-  
 15 biendo pagarse la totalidad del aumento de capital con  
 16 la transferencia que en calidad de aporte realizan las  
 17 suscriptoras traspasando a la compañía el inmueble de su  
 18 propiedad ubicado en la Avenida Cuba, hoy llamada Domín-  
 19 go Comán número seiscientos siete, aporte que lo reali-  
 20 zan por el valor de tres millones de sueres con que pagan  
 21 la totalidad del valor de las acciones que suscriben. Lue-  
 22 go de lo anterior, la Junta por unanimidad de votos del  
 23 capital pagado concurrente, a moción del señor Eduardo  
 24 Onetto Ottati, Dispone que una vez perfeccionado el au-  
 25 mento de capital se emitan las nuevas tres mil acciones,  
 26 las que deberán ser entregadas a las suscriptoras, tomán-  
 27 dose nota de ello en el Libro de Registro de Acciones. A  
 28 continuación y de acuerdo con el orden de los temas a tra-

1 **tarse, se procede a conocer la reforma del Artículo Ter-**  
2 **cero de los Estatutos Sociales. Al efecto el señor Leo-**  
3 **nardo Oneto manifiesta que como consecuencia del aumento**  
4 **de capital aprobado en esta sesión, es necesario refer-**  
5 **mar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, mocio-**  
6 **nando la siguiente redacción: "Artículo Tercero: El ca-**  
7 **pital de la Compañía es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS**  
8 **MIL SUCRES, dividido en cuatro mil cuatrocientas accio-**  
9 **nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.**  
10 **Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presi-**  
11 **dente y el Gerente de la Compañía y cada título puede com-**  
12 **prender una o varias acciones". Sometida a votación, la**  
13 **moción presentada por el señor Leonardo Oneto es aproba-**  
14 **da por unanimidad de votos del capital pagado concurren-**  
15 **te, esto es, la Junta RESUELVE reformar el artículo ter-**  
16 **cero de los estatutos sociales de conformidad con el tex-**  
17 **to anteriormente expuesto. No habiendo otro asunto de**  
18 **que tratar, se concede receso para la redacción de esta**  
19 **acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, se**  
20 **la aprueba sin observación alguna y para su constancia**  
21 **la suscriben todos los concurrentes con el Presidente y**  
22 **Gerente-Secretario que certifica.- f) Eduardo Oneto O-**  
23 **ttati, Presidente.- f) Leonardo Oneto Ottati, Accio-**  
24 **nista.- f) María Gisella Oneto, Accionista.- f) María**  
25 **Aurora de Crespo, Accionista.- f) María Emilia de Sojes,**  
26 **Accionista.- f) Eduardo Oneto Zama, Gerente-Secreta-**  
27 **rio.- f) Ab. Susana de Oñate, invitada.- Certifico**  
28 **que esta copia es fiel a su original que consta en el li-**



Dr.

Gustavo Falconí Ledesma

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-11-

bro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta.- (firmado) Eduardo Oneto S., EDUARDO ONETO ZAMA, Gerente".- "INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES EDADADORA S.A.- Capital Social: Ochocientos mil sucres.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Don EDUARDO ONETO ZAMA.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de "Industrial de Construcciones EDADADORA S.A.", celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE de la Compañía, para el período de cinco años.- De acuerdo con el Estatuto Social, a usted como GERENTE le corresponde la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. Sus atribuciones constan en la escritura de constitución que autorizó el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Junio del mismo año.- Muy atentamente.- (firmado) L. Oneto S., Leonardo Javier Oneto Ottati., PRESIDENTE DE LA SESION.- RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) E. Oneto Z., Eduardo Blas Oneto Zama.- queda inscrito este Nombramiento a fojas veinte y tres mil cuarenta y tres, número cinco mil cincuenta y nueve del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número diez y nueve mil ciento cuarenta y seis del Re-

1 portorio; archivándose los certificados de Registro y  
2 Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre quince de mil  
3 novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-  
4 (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar  
5 var Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
6 (Hay un sello).- "MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura  
7 Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Forma Uno R.-  
8 Número dos millones doscientos catorce mil ochocientos  
9 quince.- FECHA:- Día: veinte y tres.- Mes: doce.-  
10 Año: setenta y seis.- Nombre o Razón Social: HANNELORE  
11 IRENE SCHULER DE B.- Por Concepto de: IMP. Herencias  
12 según Liquidación número Dos mil ciento cincuenta y nue-  
13 ve.- de Diciembre veinte y dos/setenta y seis.- Herencia  
14 Dejada por Paul Schuler Lobsenzner.- Código.- Año.- Ru-  
15 bro.- Valor.- Once millones ciento veinte y tres mil  
16 ciento uno.- Setenta y seis.- Herencias.- Tres mil  
17 quinientos ochenta y dos sucres veinte centavos.- Once  
18 millones ciento veinte y tres mil ciento dos.- Setenta  
19 y seis.- Junta Beneficencia Guayas.- Tres mil quinien-  
20 tos noventa y ocho sucres diez centavos.- Once millones  
21 ciento veinte y tres mil ciento tres.- Setenta y seis.-  
22 Colegio Señoritas Guayaquil.- Dos mil doscientos cuaren-  
23 ta y ocho sucres ochenta centavos.- Doce millones seis-  
24 cientos mil ciento tres.- Setenta y seis.- INTERESES.-  
25 Setenta y ocho sucres treinta centavos.- Pagado Ch. Ban-  
26 co Pacífico.- SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE  
27 SUCRES CUARENTA CENTAVOS.- TOTAL: Cuarenta y nueve mil  
28 quinientos siete sucres cuarenta centavos.- (firma ileg-



Dr.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-12-

ble) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello)".-

"BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribu-  
 ción del Uno y medio por mil sobre predios urbanos. De-  
 creto Supremo número veinte y tres de Enero de mil nove-  
 cientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo número Diecien-  
 tos treinta y nueve de febrero veinte y ocho de mil nove-  
 cientos cuarenta y nueve.- E. cero treinta y seis mil  
 cuatrocientos ochenta y uno.- Propietario: SCHULER PAUL.-  
 Dirección: AV. CUBA.- AÑO: mil novecientos ochenta y  
 uno.- C O D I F I C A C I O N I:- Parroquia: veinte y  
 tres.- Manzana: doce.- Solar: tres.- A V A L U O :  
 Un millón setecientos treinta y un mil quinientos sures.-  
 Valor uno y medio por mil: Dos mil quinientos noventa y  
 siete sures veinte y cinco centavos.- TOTAL PAGADO :  
 Dos mil cuatrocientos sesenta y siete sures cincuenta  
 centavos.- ( firmado ) F. Puga B., T e s o r e r o.-  
 FECHA DE PAGO: Seis de Enero mil novecientos ochenta  
 y uno.- (Hay un sello)".- S O N C O P I A S.- El  
 presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase  
 de Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos  
 treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil nove-  
 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-  
 cial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto vein-  
 te y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.- Per  
 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el con-  
 tenido de la Minuta inserta ; y , habiéndoles leído ya  
 el Notario , esta escritura , en alta voz, de princi-  
 pio a fin , en presencia de los mencionados señores o-

1           **tergantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de**  
2           **acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Eduardo Oneto Z.-**

3           **Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero cero quinientos no-**  
4           **venta y tres mil novecientos noventa y siete.- Cédula**

5           **Tributaria: trescientos tres mil novecientos sesenta y**  
6           **ocho.-Registro Unico Contribuyente Número:0990174504001.-**

7           **(firmado) Hans Schuler.- Cédula Identidad: cero nueve-**  
8           **cero cero sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis.-**

9           **Cédula Tributaria: cero seis mil seiscientos treinta y**  
10           **siete.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.-**

11           **"PROTOCOLIZACION DE PODER QUE OTORGAN HILDEGARD ANDRES**

12           **DE SCHULER Y HANNELORE SCHULER DE BURNSTEIN A FAVOR DEL**

13           **SEÑOR HANS SCHULER L.- Señor Notario:- Dígnese proto-**

14           **colizar el poder que adjunto a la presente.- Atentamen-**

15           **te.- (firmado) S. Navas de Oñate., AB. Susana Navas de**

16           **Oñate. Registro Mil ochocientos sesenta y ocho".- CON-**

17           **SULADO GENERAL DEL ECUADOR.- El infrascrito Cónsul Gene-**

18           **ral del Ecuador en Los Angeles, certifica que la firma**

19           **y rubrica del señor J. L. Lennon, Secretario de Corte**

20           **de Cascade - Montana son auténticas, siendo las mismas**

21           **que usa en todos sus actos.- Los Angeles, a veinte y dos**

22           **de Septiembre mil novecientos ochenta.- (firmado) Fran-**

23           **cisco Aguirre., Gral (r) Francisco Aguirre A. Consul Ge-**

24           **neral del Ecuador.- (Hay un sello)".- "Los comparecien-**

25           **tes Hildegard Andres de Schuler y Hannelore Schuler de**

26           **Burnstein, residentes en la ciudad de Great Falls, Mon-**

27           **tana, E.E.U.U. por el presente instrumento tienen a bien**

28           **ampliar el Poder que tienen otorgado a favor del señor**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-13-

Hans Schuler Lobsensser, a fin de que obrando a nombre de

las Mandantes participe en la formación de una Compañía

Anónima o de Responsabilidad Limitada o en el Aumento de

Capital de alguna existente, suscribiendo en uno u otro

caso a nombre de las Mandantes las Acciones o Participa-

ciones Sociales que creyera conveniente y aportando y trans-

firiendo en pago de las Acciones o Participaciones que

suscriba, el dominio del inmueble de propiedad de las

Mandantes compuesto de solar y edificación ubicado en la

Avenida Domingo Comín y Francisco Segura de la ciudad de

Guayaquil, o cualquier otro inmueble de propiedad de las

Mandantes, para lo cual confieren a su Apoderado Espe-

cial, las más amplias facultades y atribuciones para que

sin limitación alguna convenga en las cláusulas y estipu-

laciones a que deba sujetarse la participación de las Man-

dantes en tales actos o contratos de constitución de Com-

pañía o aumento de Capital, Aportación Inmobiliaria, o

Transferencia de Dominio, pudiendo consecuentemente fir-

mar a nombre de las Mandantes todos los documentos públi-

cos o privados que fueren necesarios para el perfecciona-

miento del encargo que le confiere. Finalmente se deja

constancia de que el Apoderado señor Hans Schuler se encuen-

tra y queda expresamente autorizado para representar a

sus Mandantes en las Juntas Generales de Socios o Accio-

nistas que les corresponda como socios o accionistas de

las mismas, pudiendo libremente vender, ceder, o tras-

pasar en los términos que estime conveniente las acciones

o participaciones sociales que corresponda a las mandan-

tes. Este Poder no limita sino que por el contrario complementa el Poder anteriormente otorgado a favor del propio Señor Hans Schuler ante el Notario de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella el quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Hildegard Andres de Schuler., HILDEGARD ANDRES DE SCHULER.- (firmado) Hannelore Schuler de Burnstein., HANNELORÉ SCHULER DE BURNSTEIN.- Suscrito y firmado ante mí el Notario Shirley A. Meeks en la ciudad de Great Falls, condado de Cascade, estado de Montana, E.E.U.U. el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Oficina Guayaquil.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización Número Cuatro mil ochocientos ochenta.- Guayaquil catorce de Octubre de mil novecientos ochenta.- CERTIFICO que la firma precedente de Francisco Aguirre O. Cónsul General del Ecuador en los Angeles es auténtica.- (firmado) Dra. Lucía Gómez de Bracho., Dra. Lucía Gómez de Bracho Urdaneta. SUBDIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- (Hay un sello):- "SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.- ABOGADA SUSANA NAVAS DE OÑATE, casada, mayor de edad y de profesión Abogada, ante usted atentamente comparezco y digo:- Presento ante usted el poder otorgado por las señoras HILDEGARD ANDRES DE SCHULER y HANNELORE SCHULER DE BURNSTEIN, a favor del señor HANS SCHULER LOBSENZER, en la ciudad de Great Falls, Montana, EEUU, el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta. El poder en mención fué redactado en idioma castellano. Adjunto



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-14-

1 en este poder consta un certificado otorgado por el se-  
 2 ñor J. L. Lennon, Secretario del Condado y Registrador  
 3 de Cascade, Montana, certificado que está redactado  
 4 en idioma inglés, por lo que solicito a usted, respe-  
 5 tuosamente, disponga su traducción al idioma castellano,  
 6 hecho lo cual ordene me sea entregado en originales.- Re-  
 7 cibiré notificaciones en P. Icasa doscientos tres y Pi-  
 8 chincha, tercer piso.- Dígnese proveer.- (firmado) Su-  
 9 S. Navas de Oñate., Ab. Susana Navas de Oñate. Regis-  
 10 tro Mil ochocientos sesenta y ocho.- Presentado en Gua-  
 11 yaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de  
 12 mil novecientos ochenta, a las nueve y treinta minutos  
 13 de la mañana, con una copia igual a su original y el po-  
 14 der otorgado por Hildegard Andrea de Schuler y Hannelore  
 15 Schuler de Burnstein a favor de Hans Schuler Lohsenser.-  
 16 (firmado) Rossy Nevárez R., Ab. Rossy Nevárez Rojas. SE-  
 17 CRETARIA. Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil.- Gua-  
 18 yaquil, Octubre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta-  
 19 ta; las tres y quince p.m.- Vistos: La petición que  
 20 antecede es clara, precisa y completa, y, por reunir  
 21 los requisitos de ley, se la acepta al trámite. Nombrá-  
 22 se al Sr. Galo García Carrión como perito traductor para  
 23 que realice la traducción del certificado presentado. Con-  
 24 cédase a dicho perito el término de seis días para la pre-  
 25 sentación de su informe.- Notifíquese al perito en la  
 26 oficina de P. Icasa número Doscientos tres, Primer Piso.-  
 27 Notifíquese.- (firmado) Z. López R., Ab. Zeilo Jacinto  
 28 LÓPEZ REBOLLEDO. JUEZ NOVENO/DE GUAYAQUIL.- Proveyó y

1 firmó el auto anterior, el señor Ab. Zoilo López Rebo-  
2 lledo, Juez noveno de lo Civil de Guayaquil, en Guaya-  
3 quil, a veinticuatro días del mes de Octubre de mil no-  
4 vecientos ochenta, a las tres y quince de la tarde.- lo  
5 certifico.- (firmado) Rossy Nevárez R., Ab. Rossy Neva-  
6 rez Rojas. SECRETARIO. Juzgado Noveno de lo Civil de  
7 Guayaquil.- En Guayaquil, a veinticuatro días del mes  
8 de octubre de mil novecientos ochenta, a las cinco de  
9 la tarde, notifiqué con el auto que antecede, por bole-  
10 ta, al Sr. Galo García Carrión y a la Ab. Susana Navas  
11 de Oñate, en los lugares señalados para el efecto: P.  
12 Yeasa número Doscientos tres, primer y tercer piso res-  
13 pectivamente.- Lo certifico.- (firmado) Rossy Nevárez  
14 R., Ab. Rossy Nevarez Rojas. SECRETARIA. Juzgado Nove-  
15 no de lo Civil de Guayaquil.- En Guayaquil, a veinte y  
16 siete de octubre de mil novecientos ochenta, a las diez  
17 de la mañana, ante el señor Abogado Zoilo López Rebolle-  
18 do, Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil, e infrascri-  
19 ta Secretaria Ab. Rossy Nevarez Rojas, compareció el Sr.  
20 Galo García Carrión, portador de la cédula de ciudada-  
21 nía 09-0759921-1, con el objeto de posesionarse del car-  
22 go de perito traductor para el que ha sido designado en  
23 la providencia que antecede. Al efecto, juramentado  
24 que fuera en legal forma por el señor Juez, el compare-  
25 ciente ofreció desempeñar fiel y legalmente el menciona-  
26 do cargo. Con lo que da por terminada la diligencia,  
27 firmando para constancia el compareciente en unidad de  
28 acto con el señor Juez y Secretario que certifica.- (fir-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-15-

1 mado) F. López R., Ab. Zeilo Jacinto López Rehollado.,

2 JUEZ NOVENO CIVIL DE GUAYAQUIL.- (firmado) Rossy Nevá-

3 rez R., Ab. Rossy Nevárez Rojas. SECRETARIA. Juzgado

4 de lo Civil de Guayaquil.- (firmado) Galo García Carrión.-

5 (Hay un sello).- "SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL,- Sr.

6 Galo García Carrión, nombrado por Usted perito para tra-

7 ducir del Inglés al Castellano, un certificado girado el

8 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, por el Se-

9 cretario y Registrador del Condado de Cascade, Montana,

10 EEUU; a favor de la Srta. Shirloy A. Meeks, respetuosa-

11 mente, con el juramento que tengo rendido a Usted infor-

12 mo: El certificado mencionado, está escrito en inglés,

13 y dice lo siguiente:- Estado de Montana. Condado de Cas-

14 cade. a saber.- Por la presente certifico que Shirloy

15 A. Meeks, cuyo nombre está suscrito a comprobación e re-

16 conocimiento del siguiente instrumento, era a la época

17 de tomar dicha prueba o reconocimiento, una notaria pú-

18 blica en y para el Estado de Montana, debidamente cali-

19 ficada, comisionada y jurada; que su comisión Notarial

20 es de antecedentes en esta oficina y que, para el mejor

21 de mi conocimiento, la firma adherida es por consiguien-

22 te genuina.- SELLO: Secretario y Registrador del Conda-

23 do. (el resto es ilegible).- EN TESTIMONIO, AQUI Y AHO-

24 RA, yo he firmado y sellado el presente y adherido el

25 sello de dicho condado, este octavo día de setiembre de

26 mil novecientos ochenta.- Firma: J.L. Lonnon. Secreta-

27 rio del Condado y Registrador en y per el Condado de Cas-

28 cade, Montana.- Por (firma ilegible) delegado.- El o-

1       tro documento, es decir el poder, está en español. Es  
2       todo cuanto puede informar en honor a la verdad.- (fir-  
3       mado) Galo García C., Sr. Galo García Carrión.- Presen-  
4       tado en Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de  
5       Octubre de mil novecientos ochenta, a las tres y quince  
6       de la tarde. Lo certifico.- (firmado) Rossy Nevárez R.,  
7       Ab. Rossy Nevárez Rojas. SECRETARIA. Juzgado Noveno de  
8       lo Civil de Guayaquil.- Guayaquil, Octubre veinte y o-  
9       cho de mil novecientos ochenta; a las cinco de la tarde.  
10      VISTOS: Por presentada la traducción ordenada en el auto  
11      anterior y por hallarse conforme apruebo en todas sus par-  
12      tes la traducción antedicha. Notifíquese y devuelva en  
13      originales a la interesada el presente expediente dejan-  
14      do fotocopias certificadas en los archivos.- (firmado)  
15      Z. López R., Ab. Zoilo Jacinto López Rebolledo., JUEZ  
16      NOVENO CIVIL DE GUAYAQUIL.- Proveyó y firmó la providen-  
17      cia anterior el Ab. Zoilo López Rebolledo, juez noveno  
18      de lo Civil de Guayaquil, el día veinte y ocho de octu-  
19      bre de mil novecientos ochenta, a las cinco de la tar-  
20      de.- Lo certifico.- (firmado) Rossy Nevárez R., Ab. Ro-  
21      ssy Nevárez Rojas. SECRETARIA. Juzgado Noveno de lo Ci-  
22      vil de Guayaquil.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de  
23      octubre de mil novecientos ochenta, notifiqué la provi-  
24      dencia anterior por boleta a la Ab. Susana Navas de Oñate,  
25      en el domicilio señalado para tal efecto: P. Ycaza dos-  
26      cientos tres, tercer piso.- (firmado) Rossy Nevárez R.,  
27      Ab. Rossy Nevárez Rojas. SECRETARIA. Juzgado Noveno de  
28      lo Civil de Guayaquil.- Hay un sello.- DILIGENCIA DE



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-16-

1 PROTOCOLIZACION: A solicitud de la Abogada Susana Navas  
2 de Oñate, protocolizo en el Registro a mi cargo, el po-  
3 der y más diligencias que anteceden.- Guayaquil, Noviem-  
4 bre cinco de mil novecientos ochenta.- (firmado) Cesáreo  
5 Condo., Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga. Notario Quinto  
6 Suplente de Guayaquil.- Se protocolizó ante mí, en fé  
7 de ello, confiero esta Segunda Copia Certificada, que  
8 sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-  
9 (firmado) Cesáreo Condo., Ab. Cesáreo L. Condo Chiribo-  
10 ga. Notario Quinto Suplente de Guayaquil.- (Hay un se-  
11 llo).- " R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . -  
12 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- OFI-  
13 CIO NUMERO cero cero cero cero veinte y tres.- DI-MICEI.-  
14 Guayaquil, a cinco de Enero mil novecientos ochenta y  
15 uno.- Abogada SUSANA NAVAS DE OÑATE.- O.P. Icaza dos-  
16 cientos tres-Tercer Piso.- Ciudad.- De mis considera-  
17 ciones:- Con relación a la consulta elevada por Usted  
18 a esta Dirección Regional cúplense informar lo siguien-  
19 te:- Las únicas inversiones extranjeras sujetas a la a-  
20 probación previa del Ministerio de Industrias, Comercio  
21 e Integración son aquellas que consisten en aportes pro-  
22 venientes del exterior y que sean destinados al capital  
23 de una empresa, tal cual lo señala la Decisión Veinte y  
24 cuatro y el Decreto Número Novecientos-A de diez de No-  
25 viembre de mil novecientos setenta y seis. También el  
26 Decreto Mil ochocientos setenta y cinco de Septiembre veinti-  
27 te y siete de mil novecientos setenta y siete establece  
28 que requerían autorización previa de este Ministerio las

1 **inversiones que realicen personas naturales extranjeras**  
2 **residentes en el país en forma legal, cualquiera que fue-**  
3 **re su categoría migratoria, en constitución de compañías,**  
4 **aumentos de capital, compra de acciones, participacio-**  
5 **nes o derechos de compañías o en la formación de empresas**  
6 **unipersonales.- Como se podrá apreciar se trata de una**  
7 **inversión nacional de propiedad de un extranjero ya que**  
8 **los recursos o el bien material de la inversión es ecua-**  
9 **toriana y por lo tanto no es posible que un bien inmueble**  
10 **de propiedad nacional se extranjerice por el hecho de que**  
11 **el propietario sea extranjero.- El aporte que efectuaría**  
12 **el inversionista no se considera Inversión Extranjera Di-**  
13 **recta, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Primo-**  
14 **ro de la Decisión Veinte y cuatro, reformado por la De-**  
15 **cisión Ciento tres y que dice textualmente:- Los aportes**  
16 **provenientes del exterior de propiedad de personas natu-**  
17 **rales o jurídicas extranjeras al capital de una empresa,**  
18 **en monedas libremente convertibles o en bienes físicos**  
19 **o tangibles como son plantas industriales, maquinarias**  
20 **nuevas y reacondicionadas, equipos nuevos y reacondicio-**  
21 **nadas, repuestos, partes y piezas, productos interme-**  
22 **dios, materias primas y materiales en general.- Deje**  
23 **de esta manera absuelta su inquietud al respecto.- Aten-**  
24 **tamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (firmado) N. Soto-**  
25 **mayer S., Abogada Nieves Sotomayer Sotomayer., DIRECTO-**  
26 **RA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.- (Hay un sello)".-**  
27 **"R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.- MINIS-**  
28 **TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- oficio**



*D.*

*Gustavo Falconi L.*

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-17-

Número cero cero cero quinientos treinta y cinco.- IE-

MICEI.- Guayaquil, a nueve de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y uno.- Señora Abogada SUSANA NAVAS DE OÑA-

TE.- Ciudad.- De mis consideraciones:- En atención a

su consulta de veinte y uno de Noviembre de mil novecien-

tos ochenta cumpla con manifestarle que de acuerdo al Ofi-

cio Número cero cero cero cero veinte y tres DI-MICEI del

cinco de Enero del presente, la Dirección Regional del

Ministerio de Industrias Comercio e Integración no se la

considera inversión extranjera directa y por lo tanto

la señora HILDEGARD ANDRES SCHWAEZ de nacionalidad Ale-

mana no requiere autorización de este Ministerio para la

apertura del bien inmueble de su propiedad a la Compa-

ñía Industrial de Construcciones Edoaurora S.A. por las

razones anotadas en el mencionado oficio.- Sin otro par-

ticular, quede de Ud.- Atentamente.- DIOS, PATRIA Y

LIBERTAD.- (firmado) N. Sotomayer S., Ab. Nieves Soto-

mayer Sotomayer., DIRECTORA REGIONAL DEL MICEI EN EL LI-

TORAL.- (Hay un sello).- "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCAN-

TARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.- Diez

y seis mil setecientos cincuenta y dos sucres sesenta

centavos.- RECIBO NUMERO Doce mil ciento setenta y ocho.-

De conformidad con lo dispuesto en la letra B. artículo

número Cuatro de la Ordenanza para el Cobro de la Con-

tribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantari-

llado, recibí DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS

SUCRES SESENTA CENTAVOS correspondientes al inmueble u-

bicado en la zona: Uno.- Propietario: Hildegard de Schu-

1 **ler y otra.- Objeto: Aporte a Cia. Familiar.- Compra-**  
2 **dor: EDOAURORA S.A/- Código Municipal Número: veinte**  
3 **y tres-cero doce-cero tres.- Parroquia Ximena.- Calle**  
4 **Av. Cuba (antes Domingo Comin).- Manzana doce.- Solar**  
5 **tres.- AREAS:- Solar: Mil trescientos noventa y seis**  
6 **metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados.- En vir-**  
7 **tud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado**  
8 **para: Celebrar Contrato de Compra Venta de este solar**  
9 **ante el Notario Dr. GUSTAVO FALCONI L.- Solicitud Núme-**  
10 **ro Mil cincuenta y ocho.- Guayaquil, veinte y tres de**  
11 **Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- Liquidado.-**  
12 **(firma ilegible) Jefe de Catastro.- Revisado.- (firma**  
13 **ilegible) Contador General.- Aprobado.- (firma ilegí-**  
14 **ble) Director Financiero.- Recibí Conforme.- (firma i-**  
15 **legible) Tesorero.- Pagado.- Cheque Número Cuatrocientos**  
16 **cinuenta mil trescientos setenta y cinco.- Banco**  
17 **Descuento".- "M U N I C I P A L I D A D D E G U A -**  
18 **Y A Q U I L.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Certificado So-**  
19 **lar Propio Número: treinta y nueve mil doscientos cuatro.-**  
20 **C O D I G O: veinte y tres - cero doce - cero tres.-NOL:**  
21 **Quince mil cuatrocientos cuarenta y tres.- C E R T I F I C**  
22 **C O: Que la propiedad de Paul Schuler, situada en la**  
23 **calle Ave. Cuba de esta ciudad, se encuentra al día**  
24 **en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presen-**  
25 **te año.- A V A L U O C O M E R C I A L: Dos millo-**  
26 **nes ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sueres.-**  
27 **A V A L U O C A T A S T R A L: Un millón setecien-**  
28 **tes treinta y un mil quinientos sueres.- Guayaquil, E-**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-18-

1            **nero veinte y siete de mil novecientos ochenta y uno.-**

2            **(firmado) Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas.- (Hay**

3            **un sello).- "M U N I C I P A L I D A D    D E    G U A -**

4            **Y A Q U I L.- DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.-**

5            **A L C A B A L A S.- Especie Valorada: Tres sucres se-**

6            **enta centavos.- Número diez y siete mil quinientos veín-**

7            **te y cinco.- Guayaquil, Febrero diez y nueve de mil no-**

8            **vecientos ochenta y uno.- Recibí del Señor Hildegard de**

9            **Schuler y otra, la suma de Sesenta mil sucres, por im-**

10           **puesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le**

11           **hace a EDOAURORA S.A. del predio urbano d ubicado en la**

12           **parroquia Ximena del Cantón Guayaquil consistente en A-**

13           **porte a Cia. Familiar según aviso número Treinta y tres**

14           **del Notario señor Doctor Gustavo Falconi L. siendo el**

15           **valor real de la venta Tres millones de sucres, pero se**

16           **e cobra el Impuesto sobre. por ser este avalúo de Cata-**

17           **stro con la siguiente demostración.- Gradual por: Tres**

18           **millones de sucres - Sesenta mil sucres.- Suman: Sesenta-**

19           **ta mil sucres.- TOTAL: Sesenta mil sucres.- NOTA. De**

20           **acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los**

21           **paga el Comprador y que se ha cobrado con el de descuen-**

22           **to, por verificarse la transmisión dentro de la anterior.-**

23           **Emitido.- (firmado) Roberto Espíndola., Roberto Espín-**

24           **dola C., El Jefe de Rentas Municipales.- (firmado) Pe-**

25           **dro Cornejo., Pedro Cornejo Landín., Teserero Municipal.-**

26           **C E R T I F I C A D O.- El infrascrito, Jefe de la Sec-**

27           **ción Rentas, certifica que los datos que constan en el**

28           **comprobante Diez y siete mil quinientos veinte y cinco**

son correctos y que el valor de Sesenta mil sucres ingre-  
só a Caja el día Febrero veinte y cinco de mil novecien-  
tos ochenta y uno.- El Jefe de Rentas.- (firma ilegible)  
NOTARIA NUMERO CINCO.- República del Ecuador.- Junta de la Defensa Nacional.- Im-  
puesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Número  
seis mil novecientos setenta y ocho.- Guayaquil, Fe-  
brero veinte de mil novecientos ochenta y uno.- Recibí  
de Hildegard de Schuler y otra, la cantidad de Siete  
mil quinientos sucres, por el Impuesto a la Defensa Na-  
cional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta  
que hace a EDOAURORA S.A. del predio de la Parroquia Xi-  
mena, consistente en Predio.- Valor de la Venta: Tres  
millones de sucres.- Valor sobre el que se paga el Im-  
puesto. según aviso del Notario Doctor Falcof.- Medio  
por ciento para Defensa Nacional: Siete mil quinientos  
sucres.- (firma ilegible) Jefe Provincial Recaudación  
Junta de Defensa Nacional.- ( Hay un sello que dice:  
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL/ GUAYAQUIL. Veinte de Febre-  
ro mil novecientos ochenta y uno. CANCELADO.)- "HONO-  
RABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional  
de Alcabala.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GUAYAS.- Número cincuenta y cuatro mil trescientos  
cincuenta y ocho.- POR: Quince mil sucres.- He reci-  
bido de HILDEGARD DE SCHULER Y OTRA.- La suma de Quince  
mil sucres (Según Arts. Trescientos cincuenta y nueve y  
Trescientos sesenta y uno L.R.M.).- Per concepto del Im-  
puesto del Uno por Ciento adicional a la Alcabala creado



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-19-

1 por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil  
 2 novecientos cincuenta y dos, para construcción y amobia-  
 3 miento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Pro-  
 4 dio: A P O R T E DEL INMUEBLE CONSTITUCION BOMPANIA (AU-  
 5 MENTO CAPITAL).- SOLAR Número Tres con Mil trescientos  
 6 noventa y seis metros cuadrados cero cinco decímetros cua-  
 7 drados.- y GALPON.- Código: veinte y tres - cero doce -  
 8 cero tres.- Situado en: Avenida DOMINGO COMIN.- Parro-  
 9 quia JIMENA.- POR: Tres millones de sucres.- Que hace  
 10 a favor de "E D O A U R O R A " S.A.- Guayaquil, a veint-  
 11 te y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-  
 12 Escritura celebrada por Notario Quinto Doctor GUSTAVO FAL-  
 13 CONI LEDESMA.- Honorable Consejo Provincial del Guayas.-  
 14 (firmado) N. Rodríguez C., Norberto Rodríguez Cedeño.,  
 15 Jefe de Sección Revisión.- ELABORADO.- (firmado) C. U-  
 16 rrea., C. URREA M.- Honorable Consejo Provincial del  
 17 Guayas.- (firmado) E. Armiños A., Economista Enrique  
 18 Armiños Andrade., Tesorero.".- " EMPRESA MUNICIPAL DE  
 19 ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.-  
 20 IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO NUMERO TRES MIL  
 21 TREINTA Y TRES, R.O. Número Setecientos veinte y nueve,  
 22 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- CER-  
 23 TIFICADO NUMERO cero cero cero trescientos treinta.- POR:  
 24 Siete mil quinientos sucres.- Guayaquil, Febrero diez  
 25 y ocho de mil novecientos ochenta y uno.- aviso número  
 26 Treinta y dos.- Notaría Número Cinco. Notario Doctor  
 27 Gustavo Falconi L.- Contrato de: APORTE A CIA. FAMILIAR.-  
 28 Que otorga: Hildegard de Schuler y otra.- A favor de:

1 EDOAURORA S.A.- Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil.-  
2 Parroquia XIMENA.- Calle AV. CUBA.- Código Catastro Nú-  
3 mero: veinte y tres-cero doce-cero tres.- Avalúo Comer-  
4 cial: Tres millones de sucres.- Precio de Venta: Tres  
5 millones de sucres.- Impuesto cero, cinco por ciento de  
6 Tres millones de sucres.- DA: Siete mil quinientos su-  
7 cres.- SON: SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES.- Registrado.-  
8 (firma ilegible) Jefe de Catastro.- Recibí Conforme.-  
9 Empresa Municipal de Alcantarillado.- (firma ilegible).-  
10 Shirley Pinoargote Figueroa., Secretaria Tesorería.-  
11 (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- ( Hay  
12 un sello )".- "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- AL-  
13 CABALAS.- Infrascrito, Tesorero de la Junta de Benefi-  
14 cencia de Guayaquil, Certifica: Que el señor HILDEGARD DE  
15 SCHULER Y OTRA, ha abonado en esta Tesorería la suma de  
16 QUINCE MIL SUCRES, según aviso del Notario Sr. Dr. GUSTA-  
17 VO FALCONI LINDSNA y el detalle siguiente.- Vendedor: HIL-  
18 DEGARD DE SCHULER Y OTRA.- Comprador: EDOAURORA S.A.- Con-  
19 cepto: predio.- Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil.-  
20 Valor de la Venta: Tres millones de sucres.- Impuesto U-  
21 no per ciento Adicional de Alcabalas: Quince mil sucres.-  
22 Referencia nuestro recibo de Caja Número Cuarenta y cinco  
23 mil trescientos treinta y siete.- Guayaquil, veinte y tres  
24 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- JUNTA DE  
25 BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- (firmado) G. Illingworth R.,  
26 Gustavo Illingworth Baquerizo., Tesorero.- (Hay un se-  
27 llo)".- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.-  
28 Departamento Financiero - División de Tesorería.- INGRESO



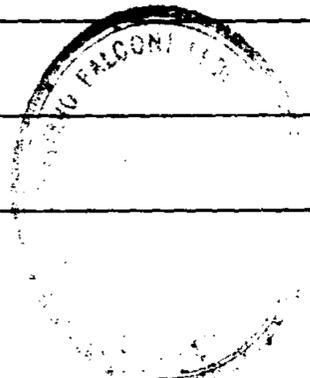
Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-20-

1 DE CAJA NUMERO Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta  
2 y seis IC.- NOMBRE: HILDEGARD DE SCHULER Y OTRA.- FECHA:  
3 Marzo cinco/ochenta y uno.- Uno por Ciento Adicional de  
4 Alcabalas: Quince mil sucres.- Observaciones: Uno por cien-  
5 to Adicional de Alcabala, Com. Número Trescientos cincuen-  
6 ta y cinco.- NOTARIO: DR. G. FALCONI.- CH/Cuatrocientos  
7 cincuenta mil trescientos sesenta y nueve/DTO.- SON: Quin-  
8 ce mil sucres.- TOTAL: QUINCE MIL SUCRES.- Recaudador.-  
9 (firma ilegible).- (Hay un sello que dice: EMPRESA MUNI-  
10 CIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. Cinco de Marzo mil  
11 novecientos ochenta y uno. PAGADO. Ventanilla N° Cinco)°.-  
12 ENMENDADOS: S con quince metros ochenta y un-Branda-Irene-  
13 Burnstein-noventa y seis-Leonardo-consuno-cuatro-realiza.-  
14 ENTRELINEAS: renuncia-centímetros-Parra-de votos del capital  
15 pagado concurrente-desean-centímetros-CIVIL.-VALEN.-TESTA-  
16 DOS: O-de-Z-a-Su-O-j-d-e.-NO VALEN. *[Signature]*  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA  
24 COPIA CERTIFICADA que sello y firme en Guayaquil, a los  
25 cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta  
26 y uno.- *[Signature]*  
27  
28



1 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número

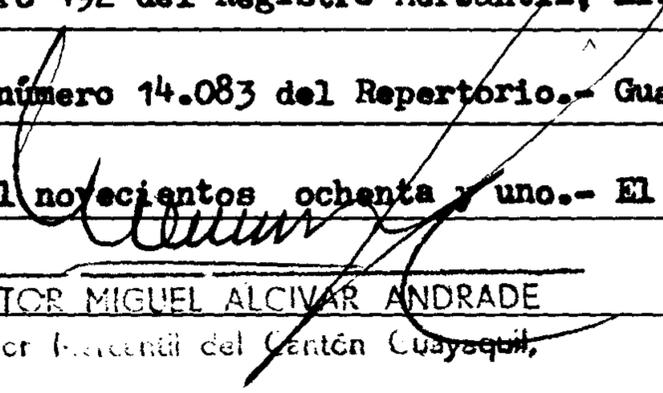
2 IG-CA-81-0656, dictada el 18 de Junio de 1.981, por el señor Intendente

3 de Compañías, fue inscrita esta escritura pública de fojas 6.578 a -

4 6.617, número 492 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota-

5 da bajo el número 14.083 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de

6 Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

7   
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

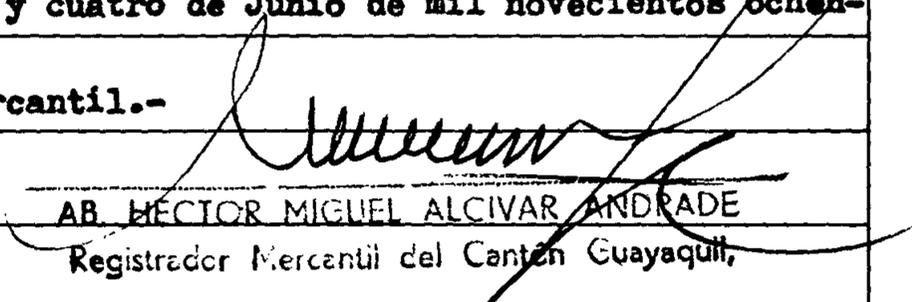
10 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

11 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la

12 República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto

13 de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochen-

14 ta y uno.- El Registrador Mercantil.-

15   
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

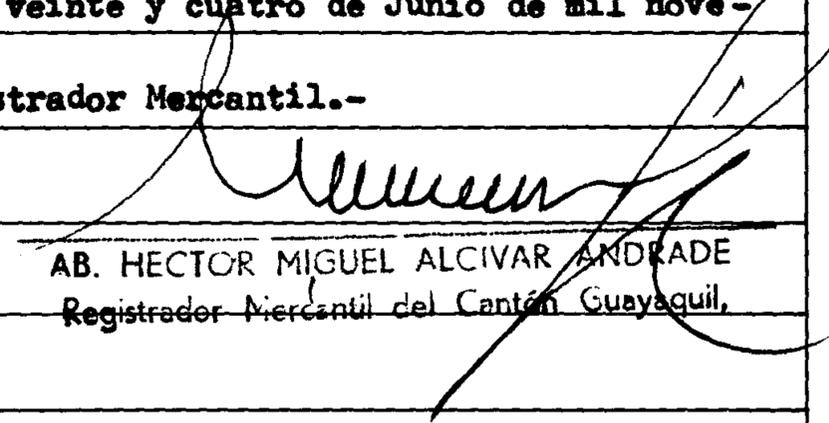
17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura

18 pública a fojas 3.074 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de

19 1.974; y, 4.171 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscrip-

20 ciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil nove-

21 cientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

22   
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

